

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.645 /2017

VISTO que por Decreto de Alcaldía- Presidencia n° 1.487/2017, de fecha 29 de mayo, se resolvió **AVOCAR** puntualmente por razones de urgencia la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local, y **REALIZAR LA CLASIFICACION DE EMPRESAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION A LA PRIMERA CLASIFICADA**, en el contrato del Servicio de Impartición de Talleres de información y orientación socio-laboral y de inserción social. En primer lugar se resolvió CLASIFICAR, según el informe técnico emitido a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

Nº1.- HABITAT CULTURAL, SL.....47,39 puntos.
Nº2.- CEPEP SL, S.A.....21,72 puntos.

Asimismo se resolvió **REQUERIR** a la mercantil HABITAT CULTURAL, SL, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual hayan recibido el requerimiento, presenten, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa requerida por la Ley. Con fecha 06/07/2017, por parte de la citada mercantil se ha procedido a entregar la documentación requerida y, en especial, a prestar la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido, esto es, 5% de 34.697,45 €, o sea, la cantidad de 1.734,87 € (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), por lo que puede procederse a la adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO que resulta urgente y necesario al interés público proceder a seguir la tramitación de este expediente de contratación, ya que debe iniciarse con premura la ejecución de los Talleres y visto su estado.

En uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente,


RESUELVO

PRIMERO.- AVOCAR puntualmente por razones de urgencia la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local, y **ADJUDICAR** el contrato del Servicio de Impartición de Talleres de información y orientación socio-laboral y de inserción social, a la mercantil **HABITAT CULTURAL SL** con CIF: B-73029746 y domicilio en Paseo Fotógrafo Verdú, nº 4 bajo 30002- Murcia, por importe de **34.697,45 € de Base Imponible**, mas la cantidad de **3.469,74 €, en concepto de 10% de IVA** y por plazo de doce meses, a contar desde el mes de junio de 2017, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual las técnicos competente valoran y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la adjudicataria que la ponen en una posición sobresaliente respecto de las demás empresas licitadoras, justificando su elección, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y a los términos de la negociación efectuada y cuyos informes constan incorporados al expediente y se acompañarán a este decreto.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la Asociación adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y a la Concejalía de Servicios Sociales, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia: (www.alhamademurcia.es).

Alhama de Murcia, a 06 de junio de 2017
EL ALCALDE,

Fdo: Diego A. Conesa Alcaraz.
